



**CIRCULAR 03/20 de fecha 29 de mayo de 2020.**

**De: Gerente.**

**A: Responsables de Unidades Orgánico-Administrativas del Presupuesto y Servicios de la Universidad. Usuarios del Sistema Universitas XXI- Económico.**

**Asunto: Entrada en vigor de la Unidad Funcional Única y Otros aspectos de Gestión.**

1º.- En el Consejo de Gobierno de la Universidad celebrado el día 25 de marzo, se aprobaron algunas modificaciones a las Normas de Ejecución y funcionamiento del presupuesto para el ejercicio 2020, entre otras la modificación de la fecha de entrada en vigor de la **Unidad funcional única**, a los efectos de la **Contratación Menor**, que será el próximo **día 1 de junio**.

La Unidad Funcional única ha sido una recomendación de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) en su Informe de auditoría, lo que supone un cambio en nuestro esquema habitual de gestión.

Se recomienda la lectura de las **características principales** de este tipo de **Contratos Menores**, que son las que figuran en el **punto A.1 del Anexo XLI** de las Normas de ejecución y funcionamiento del **Presupuesto 2020**.

2º.- En paralelo con la entrada en vigor de la Unidad funcional única, se han venido realizando **cambios en la aplicación de gestión económica, UXXI**, que facilitan el control de las acciones relacionadas con los contratos menores, de forma que **se cumplan los requisitos de fechas** que requiere un procedimiento normalizado, sin incoherencias entre las distintas fases del procedimiento de un Contrato Menor estándar.

Para dar a conocer estos cambios, las acciones planificadas son:

- Una **Guía grafica simplificada de detalle con los cambios en la aplicación de gestión**, que se adjunta a esta Circular para que se conozcan previamente a su puesta en funcionamiento prevista para el próximo **día 1 de junio**.
- Una **reunión informativa virtual** con todos los usuarios de la aplicación UXXI- Económico, explicando las modificaciones y resolviendo dudas sobre la Guía con el aplicativo ya instalado en los equipos de los usuarios.
- **Las dudas y consultas se seguirán atendiendo en los correos y teléfonos habituales habilitados** para este fin y que siguen funcionando igual que hasta ahora en la misma dirección.
- **Correos informativos** a los responsables de Unidades Orgánicas y Centros de Gasto del Presupuesto 2020, que continúan con sus competencias para la tramitación de los contratos menores, aunque la aprobación de los mismos tenga un único órgano de contratación.



También se modifican algunos aspectos técnicos del aplicativo, UXXI Económico, que impidan realizar acciones que no sigan el procedimiento de contratación menor establecido.

3º.- Para que se cumpla el objetivo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de que **la Contratación menor sea residual**, están previstas diferentes acciones a desarrollar durante este ejercicio:

- **Recomendar** a todos los Departamentos, Centros, Institutos, Servicios y otras Unidades **que planifiquen con antelación** todos sus servicios o suministros reiterados o repetitivos y con duración mayor a un año y que se tramiten por el procedimiento de contratación que corresponda, tal como se ha ido formando a la Comunidad Universitaria, en particular, un procedimiento de trámites sencillos y plazos abreviados para supuestos de importes inferiores a 35.000€ (servicios y suministros) en los que únicamente se valoren criterios objetivos de forma automática y siempre que no se traten de exclusividad. Para ello se han preparado modelos de la documentación necesaria que facilite su tramitación.
- Desarrollar **reuniones de coordinación** entre los gestores administrativos de los Contratos menores que trabajan en Departamentos, Centros, Institutos o Servicios y unidades y el personal de laboratorio de esas mismas Unidades organizativas, de modo que no se produzcan incoherencias en los procesos de compra y se respete el procedimiento aprobado, que siempre es objeto de auditoria anual.
- **Realizar controles periódicamente sobre todos los contratos menores realizados** para verificar que no se realiza ningún fraccionamiento en las compras y adquisiciones para evitar la licitación.

4º.- A título informativo se adjunta un documento recordatorio de aquellos Acuerdos Marco que están actualmente en vigor y los que están en tramitación para su próxima adjudicación en este mismo ejercicio 2020.

Firmado electrónicamente por: Emma Benlloch Marco-Gerente-